



ORDENANZA N° 2.105/23

Aprobación de Becas Municipales para Estudiantes de Escuelas de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza Municipal N° 2.057/22; y el Acta N° 1/23 del libro de Actas de Becas del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, según Ordenanza Municipal N° 2.057/22, se crea el Fondo de Becas Municipales para Estudiantes de Escuelas de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos (EPJA), que tendrá como fin otorgar ayuda económica a los estudiantes comprendidos dentro del ejido Municipal de Trevelin que cursan en el Nivel primario y secundario.

Que, mediante Acta N° 1/23 del Libro de Actas de la Comisión de Becas del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, se resuelve otorgar Becas Municipales Estudiantiles para Estudiantes de Escuelas de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos (EPJA) a las personas comprendidas en el **ANEXO I** de la presente.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: ESTABLECER como **ANEXO I** el listado de beneficiarios y beneficiaras de las **BECAS MUNICIPALES PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN PERMANENTE PARA JÓVENES Y ADULTOS (EPJA)**.

Artículo 2°: DETERMINAR que el otorgamiento de las presentes Becas a las personas detalladas en el **ANEXO I**, corresponde únicamente al 1° trimestre (marzo, abril y mayo) de 2.023, tal y como se expresa en el Art. 10° de la Ordenanza Municipal N° 2.057/22.

Artículo 3°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Hacienda y beneficiarios/as, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut


ORDENANZA N° 2.105/23 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 30 de marzo del año 2.023, en la II Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 3/23.-

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT

TRELIN, LUNES 3 DE ABRIL DEL AÑO 2.023.....



ANEXO I – ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.105/23

APROBACIÓN DE BECAS MUNICIPALES EPJA

LISTADO DE BENEFICIARIOS/AS DE BECAS MUNICIPALES PARA
ESTUDIANTES DE ESCUELAS EPJA 2023

NIVEL	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
PRIMARIO	Almendra, Susena	13.317.215
PRIMARIO	Antieco, Yolanda	23.236.665
PRIMARIO	Cariman Ana Adelaida	29.880.282
PRIMARIO	Gajardo, Sandra	23.407.985
PRIMARIO	Maisares, Edith Paola Soledad	29.293.987
PRIMARIO	Marinao Maria Alicia	21.661.520
SECUNDARIO	Calfú Natalia Soledad	44.663.927
SECUNDARIO	Colinecul, Yamila	43.825.616
SECUNDARIO	Valenzuela, Perla	39.443.089

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.105/23 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 30 de marzo del año 2.023, en la II Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 3/23.-